

**INFORME EVALUACIÓN
DE RIESGOS LABORALES.**

INSTITUCIÓN:

**ORGANISMO DOMINICANO DE ACREDITACIÓN
ODAC**



Autor:

Dra. Fanny Güílamo B.

Médico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el **reglamento 522-06** el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.

- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la evaluación de riesgos laborales del **Organismo Dominicano de Acreditación ODAC** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la prevención de riesgos laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.

- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir los riesgos.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa “posible situación de riesgo no tolerable”, lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten

severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvete la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o

evaluar	<p>se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar.</p> <p>El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.</p>
---------	---

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **Organismo Dominicano de Acreditación ODAC** en fecha **15/09/2023** realizado por la **Dra. Fanny Güilamo** en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento de **Fior Ortiz**, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Organismo Dominicano de Acreditación ODAC.

Actividad comercial: Competencia técnica y acreditación

Numero de trabajadores: 48

Dirección: Avenida Núñez de Cáceres, Santo Domingo D.N.

Teléfono: 809-227-9100

10.1. Descripción del centro de trabajo.

El Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) es creado, mediante la Ley No. 166-12, artículo 72, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), para evaluar la competencia técnica de los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OECs), y otorgarles la acreditación según las normas internacionales establecidas.

Es el único organismo gubernamental con competencia legal en materia de acreditación, entidad estatal, adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), mediante la Ley No. 37-17 que reorganiza ese ministerio; descentralizada, de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, con sede central localizada en la ciudad de Santo Domingo, DN, y con competencia a nivel nacional e internacional.

Según información recopilada durante la visita y mediante revisión y observación directa, se tomara en cuenta con los siguientes Programas, instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja, media y alta tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de energía de reserva.
- Sistema de general de manejo contra incendio.
- Sistema de comunicación con central.
- Ruta de Escape y Evacuación.
- Protocolo de Primeros Auxilios.
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Entrenamientos y capacitación

Condición peligrosa.

- No se proporciona capacitación de inducción o charla sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo.
- No se capacita en primeros auxilios.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Se debe proporcionar a los trabajadores formación regular y práctica para un buen uso de los equipos de emergencia, en particular los extintores de incendio.
- El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la empresa, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.
- En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos.
- Se deberá informar a los trabajadores, previamente al uso de los equipos de protección personal, de los riesgos contra los que les protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. Asimismo, se deberán proporcionar instrucciones, preferentemente por escrito, sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos.
- La institución, por su tamaño y actividad, así como la presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.
- Capacitar y crear brigada de evacuación y primeros auxilios. Estas brigadas deberán

conocer todo el proceso de evacuación, manejo contra incendios y primeros auxilios. Al mismo tiempo se deberá informar a todos los empleados el plan de acción.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Procedimientos de emergencia contra incendios y ruta de evacuación

Condición peligrosa.

- Los extintores están colocados de manera inadecuada.
- Escaleras de emergencia sin antideslizantes.
- Puertas eléctricas no se desactivan ante la activación de alarma contra incendios.
- Los extintores de incendios algunos no son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área. (Solo extintores de co2)
- Algunas salidas no se encuentran señalizadas.

Nivel de riesgo **Sustancial**

Medida preventiva propuesta

- Divulgar plan de emergencia incluyendo el plan de combate de incendios. Capacitar a los colaboradores en el uso de extintores.
- Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado.
- Se recomienda la colocación de un extintor ABC por cada 150mts² de superficie.
- Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.

- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista, por lo que se recomienda reubicar extintores que estén obstruidos o mal colocados. En ciertos lugares donde no se pueden evitar completamente las obstrucciones, se deben proveer medios para indicar la localización de los extintores.
- Los sistemas contra incendio y extintores, deben estar listos para su uso en caso de una emergencia. Para esto se debe dar mantenimiento y reparación oportuna.
- Los extintores se deberán instalar de tal forma que su parte superior no esté a más de 1.50 metros por encima del piso. En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo será menor de 4 pulgadas.
- Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18.14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior de extintor no está a más de 5 pies (1.53 m) sobre el suelo.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles
- Prevenirse de usar extintores de CO₂ en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO₂ puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno. Se recomienda uso de extintor ABC que trabaja distintos tipos de fuegos no solo eléctricos.
- Se recomienda el uso de extintores de Halotron para cuarto de red, esto con los fines de conservación del los equipos.
- Se recomienda el uso de alarma contra incendios en caso de que no exista, esto con la finalidad de avisar a todos los colaboradores para realizar el proceso de evacuación. La misma deberá desactivar todas las puertas que poseen algún sistema electrónico para su abertura. El sistema de alarma de incendio requerido se deberá iniciar mediante medios manuales. En caso de complementar el sistema de iniciación a través de medios automáticos. El sistema de alarma de incendio requerido deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a. Notificar a los ocupantes, mediante señales (audibles y/o visibles), en caso de producirse una alarma de incendio.
- b. Activar una señal audible y visible, en una ubicación permanentemente atendida, con el propósito de iniciar las acciones de emergencia.
- c. En ocupaciones para almacenamiento que sean clasificadas por MOPC como de alto riesgo, el sistema de notificación deberá iniciar automáticamente con una señal audible con instrucciones verbales para la inmediata evacuación de todos los ocupantes.

- Para asegurar la integridad operacional, el sistema de alarma contra incendios deberá tener un programa aprobado de mantenimiento y ensayos, que cumpla con los requisitos aplicables de la norma NFPA 72. Toda prueba, ensayo e inspecciones del sistema de alarma contra incendios deberán quedar documentadas.

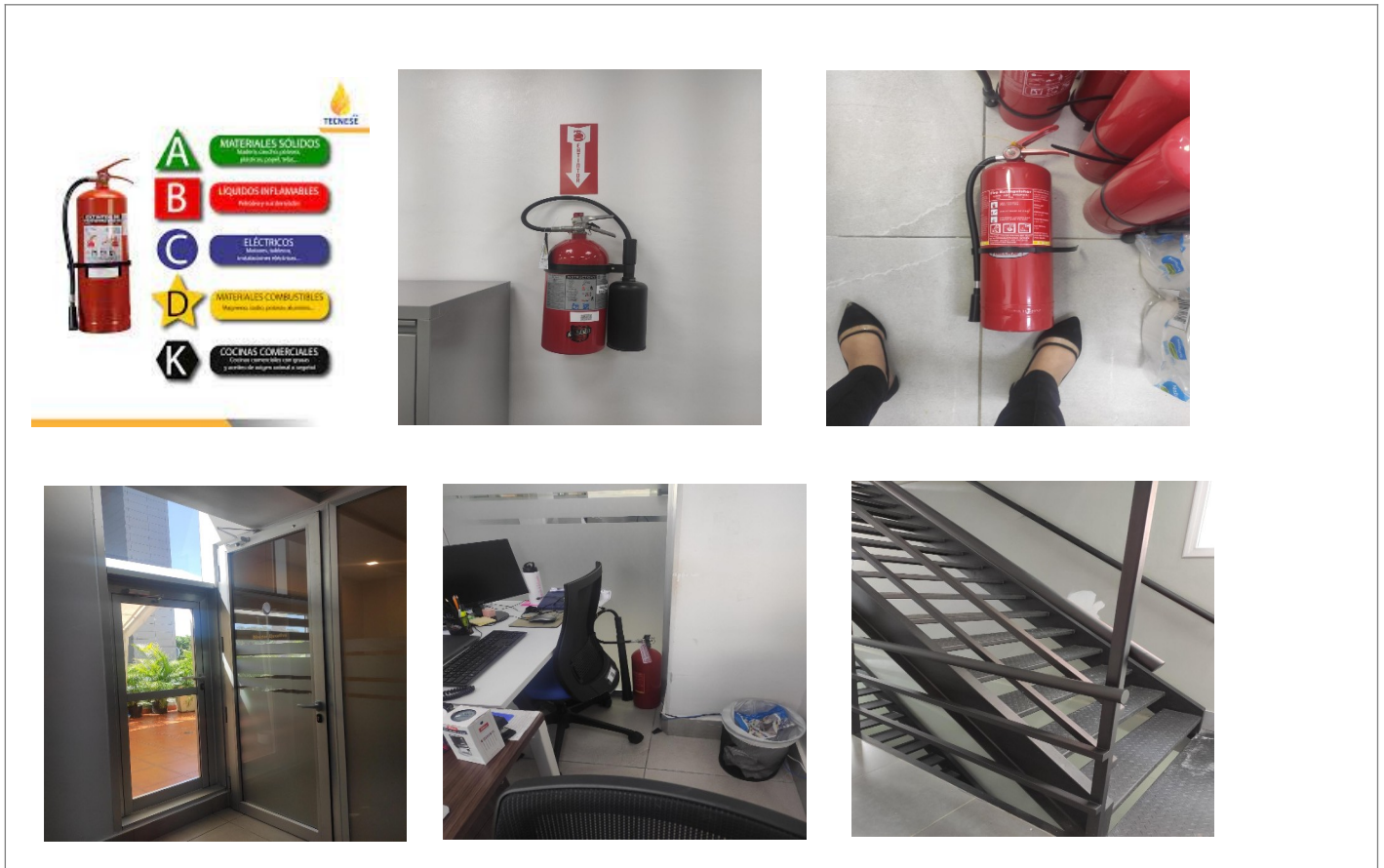
- Se debe proporcionar un pulsador manual de alarma contra incendio, en las vías naturales de acceso a las salidas, cerca de cada salida requerida. Cada pulsador manual de alarma contra incendios deberá ser accesible, sin obstáculos y claramente visible. Este pulsador podrá ser protegido por una caja transparente, la cual deberá permitir el accionamiento del pulsador, sin tener que utilizar herramientas ni llaves. d. Serán instalados a una altura no menor de 1.50 m. ni mayor de 2.00 m. sobre el nivel de piso terminado. e. Se instalarán pulsadores manuales adicionales, cuando la distancia horizontal recorrida desde cualquier parte del edificio hasta alcanzar uno de ellos, en el mismo piso, sea mayor de 60 metros.

- Cuando los ocupantes no puedan evacuar el edificio por sí mismos, se deberá emplear el modo operacional privado, mediante la notificación al personal responsable de la evacuación de los ocupantes, ya sea de una zona, área, piso o edificio. Dicho personal deberá estar capacitado de acuerdo a un plan de evacuación especial, previamente aprobado por la Autoridad de Seguridad del establecimiento.

-Colocar cintas antideslizantes en salidas de emergencias.

- Revisar y colocar señalización de SALIDA O NO SALIDA en las puertas que lo requieran.

Legislación aplicable	Reglamento 522-06
Imágenes de referencia	



Primeros auxilios

Condición peligrosa.

- Botiquines de primeros auxilios con medicamentos incluidos.
- No se realiza vigilancia de la salud.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Los botiquines de primeros auxilios no deberá contener medicamentos, contendrán como mínimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa, baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o imperdibles, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios.

- Se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente el material o sustancias utilizadas.

- Los botiquines de primeros auxilios deberán llevar claramente escritas las palabras “Primeros Auxilios” o un símbolo apropiado.
- Divulgar entre los empleados el plan de atención a emergencias medicas
- Es importante recordar que el objetivo de tener un botiquín es la atención primaria de pequeñas heridas, nada más. Para casos más graves hay que acudir a los servicios médicos.
- Se recomienda organizar charlas de profesionales sobre temáticas importantes de salud y primeros auxilios y vigilancia de la salud.

Legislación aplicable

Reglamento 522-06

Imágenes de referencia



Otros

Condición peligrosa.

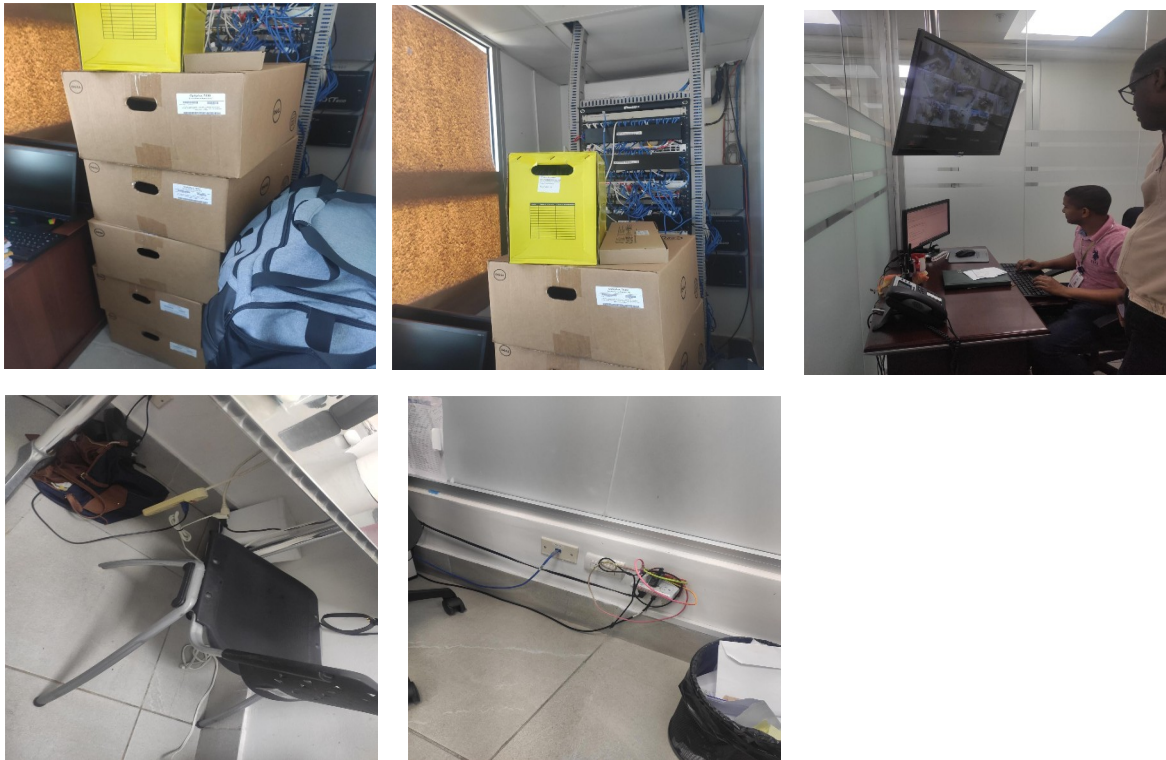
- Televisor encima de puesto de trabajo.
- Cuarto de red con materiales no correspondiente al área.
- Cables eléctricos y de red debajo de escritorios.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

- Se recomienda reubicar televisor encima de puesto de trabajo, para prevenir accidentes por caída.
- Los cuartos de red no deberán contener materiales no correspondiente al aérea y el mismo deberá tener acceso restringido.
- Reorganizar cables eléctricos y de red, para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.



12. RECOMENDACIONES GENERALES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva.

- Divulgar y dar seguimiento al programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Crear Políticas y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.

- Crear programa de Vigilancia de la salud. Creando estrategias y respuestas ante situaciones presentes relacionadas a la salud en el trabajo.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Informar a todo el personal los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.
- Capacitar las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.

12.2 Plan de educación sugerida.

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso
- Prevención de Riesgos Laborales
- Investigación de Accidentes de trabajo (Dirigida al comité de salud y seguridad)
- Ergonomía
- Riesgos en Oficinas
- Plan de emergencia, evacuación y conformación de brigadas (Dirigida al comité de salud y seguridad)
- Taller del SISTAP MAP
- Primeros Auxilios.
- Manejo Contra incendios.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la

atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas

de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL**

**Dra. Fanny Güilamo B.
Médico Auditor**



Dra Fanny Güilamo
12/10/23